

El derecho colaborativo

¿Qué es el derecho colaborativo?

El Derecho Colaborativo es una auténtica revolución para la profesión y la ciudadanía. En principio se trata de un método de resolución de conflictos fuera de los tribunales donde las partes, con ayuda de sus abogados/as, negocian y alcanzan acuerdos. Tanto los profesionales como los clientes han de negociar de buena fe y compartir toda la información necesaria para alcanzar un acuerdo que satisfaga a ambas partes. Se trata de una metodología multidisciplinar porque en principio también trabajamos con otros profesionales (psicólogos, contables, fiscalistas, mediadores o coaches) que participan en el proceso. Y digo en principio, porque las posibilidades son muchas y al final suponen un auténtico cambio de paradigma para el ejercicio del Derecho.

¿En qué se diferencia de otros MASC (Métodos Alternativos de Solución de Controversias) y en especial de la mediación?

Se trata de movimientos muy similares que buscan evitar los conflictos en los tribunales y dar una respuesta más eficiente y humanizada. Las principales diferencias que tiene el divorcio colaborativo con la mediación es que esta última cuenta con un tercero neutral, el mediador, que ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo. En el divorcio colaborativo las partes acuden acompañadas por sus abogados que están formadas específicamente para negociar y alcanzar acuerdos. Además los profesionales renuncian por escrito a acudir a los tribunales por lo que si no hay acuerdo, los clientes tendrán que contratar a nuevos abogados. Es la garantía de que todos estamos remando hacia el acuerdo. En divorcio colaborativo todos los profesionales han de estar también formados y trabajar en equipo.

¿En qué se diferencia un proceso colaborativo de un proceso judicial?

Los procesos judiciales se centran en hechos y tratan de esclarecer siempre qué ha pasado buscando una solución predeterminada en la ley. En el divorcio colaborativo se trata de atender a las necesidades de todas las partes y buscar soluciones que ayuden y supongan un nuevo futuro. En esta fórmula las partes son protagonistas: atienden a las reuniones y deciden por sí mismas. El divorcio colaborativo es un proceso ágil y flexible que busca gestionar los conflictos de manera global.

¿En qué ámbitos se puede utilizar el Derecho Colaborativo?

Las posibilidades son muchas atendiendo a que las partes puedan disponer y negociar. Lo más común ha sido el Derecho de Familia pero también encontramos ejemplos en el mundo de la empresa en el seno del Derecho Mercantil e incluso el Laboral. Un ámbito muy interesante también es la parte preventiva cuando se están creando las relaciones, ya sean familiares o mercantiles.

¿Qué es el «divorcio colaborativo» y quiénes participan?

El divorcio colaborativo es la aplicación del Derecho Colaborativo a las rupturas de pareja. Cada parte va acompañada de su letrado/a y se negocia teniendo en cuenta las necesidades de las partes y sobre todo de sus hijos. Es muy común que participen otros profesionales como mediadores, fiscalistas y psicólogos infantiles, para ayudar a las partes a conocer las implicaciones de sus decisiones y así poder decidir de manera consciente e informada. El objetivo es acompañar a la familia en este cambio provocando el menor dolor y coste posible.

¿Cómo se organiza un proceso colaborativo?

Los procesos colaborativos son flexibles y se organizan atendiendo a las necesidades de los clientes y su conflicto. Las reglas básicas son pocas: voluntariedad, renuncia a tribunales, confidencialidad, transparencia y trabajo en equipo. Se trabaja principalmente mediante reuniones donde las partes y los abogados tratan los temas utilizando la llamada negociación colaborativa basada en intereses, nacida en la Universidad de Harvard, y técnicas de comunicación efectiva. Hay mucho trabajo previo con el cliente y el compañero para que estas reuniones sean efectivas y se pueda ir avanzando. Los clientes están presentes en todo el proceso por lo que adquieren la responsabilidad de alcanzar su propio acuerdo.

¿Cuál es el papel de la abogacía en un proceso colaborativo?

La abogacía es la profesión imprescindible para este método. El divorcio colaborativo fue creado en 1990 por un abogado de Minnesota, Stuart Webb, agotado de juicios ineficientes que solo enquistaban más los conflictos. Este sistema ha sido difundido en todo el mundo por la propia abogacía que aspiraba a un cambio y a un rol más operativo a la hora de resolver conflictos. Para que un proceso pueda entenderse como de divorcio colaborativo, exige que haya un abogado colaborativo por cada una de las dos partes, siendo opcional que intervengan otros profesionales. Como dice mi querido compañero José Juan Orbe, abogado colaborativo en Bilbao, *“la abogacía sigue siendo el sustantivo, y colaborativa el adjetivo”*.